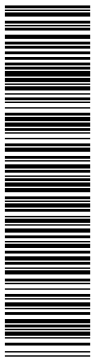


DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PRESIDENCIA APAL JUVENTUD Y DEPORTE: Anuncio BOP nombramiento personal eventual	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RJ3DK-62WVP-KIU14 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Silvia Heredia Martín, PRESIDENTA, de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES. Firmado 10/07/2023 12:07
	ESTADO FIRMADO 10/07/2023 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7177 RJ3DK-62WVP-KIU14 5517C2D5794DADF8F8E2CC061B5E5000FE948E67) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://portal.verifica.com/portal/VerificaDocuments.do



Doña Silvia Heredia Martín, Presidenta de la Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes de Écija

Hace saber: Que la Presidencia el día 6 de julio de 2023 ha tenido a bien dictar resolución núm. 2023/53, relativa al nombramiento de personal eventual de la Agencia, quedando con el siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Visto lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes, en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 5 de julio de 2023, por el que se establece la relación de personal eventual de la citada Agencia, con las características y retribuciones que se relacionan a continuación, debiendo indicarse que el régimen de dedicación del mismo será exclusiva, sin perjuicio del horario de trabajo que para la misma se determine:

DENOMINACIÓN	Nº	FUNCIONES	RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES (Retribuciones y Seguridad Social)	RÉGIMEN DEDICACIÓN
Director/a General de Juventud y Deportes	1	Tareas de confianza/asesora miento especial a la Presidenta y Vicepresidenta.	49.846,67 euros	Exclusiva

Visto el Informe de Secretaría número 6/2023, de 6 de julio de 2023, con nota de fiscalización favorable y conforme de la Intervención Accidental de igual fecha.

Visto lo establecido en los artículos 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 176 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Atendido lo anterior, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 10.1 r) de los Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes, tengo a bien resolver:

PRIMERO.- Nombrar, con efectos del día 7 de julio de 2023, Directora General de Juventud y Deportes de la Agencia Pública Administrativa Local de

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PRESIDENCIA APAL JUVENTUD Y DEPORTE: Anuncio BOP nombramiento personal eventual	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RJ3DK-62WVP-KIU14 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Silvia Heredia Martín, PRESIDENTA, de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES. Firmado 10/07/2023 12:07
	ESTADO FIRMADO 10/07/2023 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7177 RJ3DK-62WVP-KIU14 5517C2D5794DADF8E6C2CC061B5E5000FE948E67) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.vefifica.com/verifica/Documentos.do>



Juventud y Deportes, personal eventual, a D^a Rocío Silva Ruiz, en régimen de dedicación exclusiva y con las características y retribuciones previstas en el acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la citada Agencia en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 5 de julio de 2023, relativo a la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual.

SEGUNDO.- *El desempeño del puesto no constituirá mérito para el acceso a la función pública o la promoción interna y solo podrán desempeñarse funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial.*

TERCERO.- *La nombrada podrá ser cesada o separada por la Presidencia en cualquier momento del mandato de la actual Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Écija. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza o asesoramiento.*

CUARTO.- *Notificar la presente Resolución a la interesada para que tome posesión del cargo con efectos del día 7 de julio de 2023.*

QUINTO.- *Hacer público este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia, con especificación del puesto, régimen de retribuciones y dedicación.*

SEXTO.- *Dar cuenta al Consejo Rector y al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre.*

SÉPTIMO.- *Los acuerdos anteriores quedan sometidos a condición resolutoria en el caso de que la modificación de la plantilla de personal de la Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes, aprobada inicialmente por acuerdo del Consejo Rector en Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2023, no fuese aprobada con carácter definitivo.*

En Écija, a fecha de firma electrónica. La Presidenta. D^a Silvia Heredia Martín. Por la Secretaria, D^a Rosa María Rosa Gálvez, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional."

En Écija, a fecha de firma electrónica, La Presidenta. Fdo.: Silvia Heredia Martín.